



CONSEJERÍA DE SANIDAD
Dirección General de Investigación y Docencia
Consulta pública del proyecto
Decreto de ordenación del sistema de formación sanitaria especializada de la Comunidad de Madrid
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Este proyecto de decreto busca impulsar la formación sanitaria especializada en la Comunidad de Madrid, adaptándola a los retos actuales del sistema sanitario, y fomentar la participación de los residentes en actividades formativas complementarias, mejorando así su formación continua.</p> <p>Con esta norma se pretende ordenar la constitución y funciones de las comisiones de docencia, las figuras del jefe de estudios de formación especializada y del tutor de residentes así como de otras figuras y aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Madrid: solucionar disparidad en la composición, dependencia y funcionamiento de las comisiones de docencia existentes en los distintos centros o unidades docentes, así como la ausencia de criterios comunes de actuación en distintos puntos de la formación sanitaria especializada, lo que puede repercutir, en ocasiones, en la organización, supervisión y control del desarrollo de los programas formativos de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Esta materia se encuentra regulada en el artículo 27 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en el artículo 34 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 21, 30, 31 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada y en el artículo 2 del Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regula la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud.</p> <p>La citada normativa atribuye a las comunidades autónomas la competencia para regular, entre otros aspectos, la dependencia funcional, composición y funciones de las comisiones de docencia, de acuerdo con los criterios generales determinados por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en la Orden</p>



SCO/581/2008, de 22 de febrero, así como los aspectos relativos a las figuras del jefe de estudios de formación especializada y del tutor.

La cada vez mayor oferta de plazas acreditadas de formación de especialistas en la Comunidad de Madrid, junto con la creación de nuevas especialidades, demandas formativas de los especialistas y necesidad de reconocimiento de las figuras docentes en la que se sustenta la formación de residentes, requieren de un desarrollo normativo que ordene la colaboración docente y la gestión coordinada entre diferentes niveles organizacionales y asistenciales en la formación sanitaria especializada.

Objetivos

Además de dar cumplimiento al mandato legal arriba indicado, el principal objetivo de la norma es conseguir una actuación coordinada y homogénea en el ámbito de la formación sanitaria en la Comunidad de Madrid, en aras de garantizar una mayor seguridad jurídica y eficiencia en la gestión.

Posibles soluciones alternativas

No existen soluciones alternativas, ya que, como se ha indicado, la regulación de la materia viene derivada de un mandato legal.

En Madrid, a fecha de firma